



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

DECRETO DE LA ALCALDÍA

D^a MARIA FLOR ALMÓN FERNÁNDEZ, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.J) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por el Artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, ha dictado el siguiente

DECRETO

Visto el escrito presentado por D. Francisco Javier Charlo Molina y D. Manuel Alfonso Moyano Reyes, manifestando hacerlo en representación de las mercantiles BOGARIS RETAIL, S.L. y RETAIL PARKS SPAIN, S.L., y D. José Israel Casanova Lafuente, en representación de la mercantil REDEVCO MOTRIL, S.L.U., en el que solicitan la subrogación de ésta última en todos los derechos y obligaciones derivados del Convenio aprobado mediante resolución de 19 de septiembre de 2012 - suscrito el día 20 del mismo mes por BOGARIS RETAIL, S.L. y el Ayuntamiento de Motril-, que posibilitó el cambio de uso Terciario No Comercial a Terciario Comercial de la Parcela B procedente del Proyecto de Reparcelación de la U.E. MOT-13 del PGOU de Motril, y

CONSIDERANDO que las obligaciones contenidas en el referido Convenio se concretaban en:

1. Ejecución material de obras: adecuación zona verde ubicada en el Espacio Libre Público de la U.E. MOT-13, que fueron ejecutadas en su día.
2. Mantenimiento integral de todos los Espacios Públicos incluidos en el ámbito de la unidad de Ejecución de la UE. MOT 13 durante el periodo de 72 meses (inicio plazo 1 de agosto de 2014 – finalización 31 de julio de 2020).
3. Depósito garantía de 10.000 € (presentado el 29 de julio de 2014).
4. Pago al Ayuntamiento, en metálico, de 31.767 € para obras de urbanización de interés para la Ciudad (cheque bancario entregado el 25 de octubre de 2012).

CONSIDERANDO que, el inmueble objeto del referido Convenio, ha sido vendido a la mercantil REDEVCO MOTRIL, S.L.U., en escritura pública suscrita el 12 de abril de 2016, por RETAIL PARKS SPAIN, S.L. (empresa a la que fue aportado el inmueble objeto del Convenio por parte de BOGARIS RETAIL, S.L., en escritura de 23 de abril de 2015) y

CONSIDERANDO que, en fecha 28 de julio de 2016, por REDEVCO MOTRIL, S.L.U. se ha depositado aval por importe de 10.000 €, para garantizar el mantenimiento integral de los espacios públicos incluidos en el ámbito de la U.E. MOT-13, durante el plazo establecido en el reiterado Convenio.

A la vista de cuanto antecede, conocido el informe técnico-jurídico emitido al efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación de aplicación,

HE RESUELTO:

1º) AUTORIZAR la subrogación del Convenio de Gestión Urbanística aprobado mediante resolución de 19 de septiembre de 2012 y suscrito el día 20 del mismo mes por BOGARIS RETAIL, S.L. y el Ayuntamiento de Motril, a favor de REDEVCO MOTRIL, S.L.U. que, a partir de esta fecha, se subroga en todas las obligaciones pendientes de cumplir del referido Convenio. Asimismo, se autoriza la devolución de la garantía presentada por BOGARIS RETAIL, S.L. el 29 de julio de 2014.

2º) Notificar la presente resolución a los interesados y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Motril, a 22 de noviembre de 2016

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,



[Firma manuscrita]
27/11/16